

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00002152



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$181.922.373,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .53211 CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES		
2.3.2.02.02.005.2024	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS) CALLES 201	181.922.373,00
680010043.2.2402112.		
53211 .201		

TOTAL RUBROS 181.922.373,00

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 222 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. Solicitud CDP: 72387

Fecha solicitud: 13/02/2025

Valor total estimado del acto administrativo : \$181.922.373,00

Expedida a los 13 dias del mes de Febrero de 2025

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 1 de 3

DIRIGIDO A	Ing. María del Rosario Torres Vargas
	Secretaría de Infraestructura
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Ing. María del Rosario Torres Vargas
	Secretaría de Infraestructura
FECHA DE ELABORACIÓN	17/02/2025

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

PRIMERO: Que el día 29/11/2024 se suscribió el Contrato de suministro No.222 de 2024 entre el Municipio de Bucaramanga y EL CONSORCIO MANTENIMIENTO RED VIAL, contrato que tiene por objeto el "ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", por valor inicial de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$367.977.651.00), incluido el costo directo e indirecto y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

SEGUNDO: Que dicho Contrato inició el 4 de diciembre del 2024 y como plazo inicial: 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el monto, lo que ocurra primero.

TERCERO: Que el 27/12/2024 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de suministro N. 222 de 2024, en la cual se acordó: Primero: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato N° 222 de 29 de noviembre de 2024, por el término de 11 días, contados a partir del día 27 de diciembre de 2024 y hasta el día 07 de enero de 2025.

CUARTO: Que el Contrato de suministro señalado en el numeral primero, reinició actividades según Acta de reinicio, el día 08 de enero de 2025.

QUINTO: Que es necesaria la intervención de maquinaria pesada y volquetas para el mantenimiento periódico de las vías rurales del Municipio de Bucaramanga.

SEXTO: Que, de acuerdo con los trabajos efectuados a la fecha, febrero 13 de 2025, no quedan suficientes recursos monetarios por ejecutar en el Contrato vigente, para las actividades de mantenimiento de vías rurales requeridas.

SÉPTIMO: Que el Municipio de Bucaramanga a la fecha no cuenta con la disponibilidad del equipo necesario, ni con los operadores respectivos, para continuar con los trabajos de mantenimiento de la red vial rural del Municipio de Bucaramanga, por lo tanto, es necesario realizar una adición en valor y plazo al Contrato vigente, con el fin de continuar con la prestación del servicio.

OCTAVO: Que el rendimiento promedio estimado de la maquinaria pesada y equipo asociado, en las vías rurales del Municipio de Bucaramanga, referidos en el Contrato presente, es de 600 m/día, y que la longitud de las vías rurales con prioridad para atender es de 15.000 m, que están ubicadas en las veredas El Aburrido, San Pedro, La Esmeralda, Vijagual, San Ignacio y La Sabana (Corregimiento 1); Capilla, Cuchilla y Bolarquí (Corregimiento 2); y Retiro Grande, Retiro Chiquito, Gualilo Alto y Gualilo Bajo (Corregimiento 3). Estas zonas por atender con la maquinaria pesada y volquetas, son de tránsito periódico de las rutas escolares, que empiezan su operación en la última semana de enero, transportando los jóvenes estudiantes residentes en los Corregimiento, por lo cual su mantenimiento es prioritario. Además, circulan los vehículos que transportan los

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 2 de 3

residentes y los productos de la zona. Estas zonas mencionadas, también han presentado deslizamientos de tierra y material vegetal sobre las vías, afectando la circulación de los vehículos, requiriendo una intervención pronta.

Consecuencia de todo lo anterior, se hace necesario para el Municipio realizar una adición en valor y plazo al Contrato, para poder continuar con la prestación del servicio y brindar a la comunidad los mantenimientos de las vías y facilitar el acceso.

Que el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N. 00002152 del 13 de febrero del 2025 por valor de 181.922.373,00.

2. OBJETO PROPUESTO

Adicional no. 2 en Valor y plazo al Contrato de suministro N° 222 de 2024, cuyo objeto es "ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE CONSERVAN LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO INICIAL. El Contratista deberá cumplir con los requerimientos técnicos contractuales y del valor y plazo adicional a suscribir, ejecutar las obligaciones con las especificaciones y calidad pactada en el Contrato y cumplimiento de las obligaciones de Ley.

ANEXO ADICIÓN 2 VALOR CONTRATO N° 222						
CONTRATO N° 222 DE 2024						
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER			
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2024				
		CANT. MÁQUINA	UNIDAD	CANTIDAD HORA/DÍA	COSTO TOTAL HORA/DÍA	VALOR TOTAL
A	ALQUILER Y OPERACIÓN					
	Motonevadora - potencia 140 Kw	1	Tarifa-Hora	150	\$ 221.140,00	\$ 33.171.000,00
	Retroexcavadora cargadora de llantas 420-potencia 70 Kw	1	Tarifa-Hora	150	\$ 172.825,00	\$ 25.923.750,00
	Vibrocompactador autopropulsado de rodillo sencillo 6,6 Tn	0	Tarifa-Hora	0	\$ 154.042,00	
	Vibrocompactador autopropulsado de rodillo de 10 Tn	1	Tarifa-Hora	150	\$ 178.542,00	\$ 26.781.300,00
	Vibrocompactador autopropulsado de rodillo de 3 Tn	0	Tarifa-Hora	0	\$ 109.842,00	\$ -
	Minicargador 242 potencia 55 4kw-con martillo hidráulico compatible	1	Tarifa-Hora	150	\$ 109.842,00	\$ 16.476.300,00
	Retroexcavadora 320-potencia 117 Kw	1	Tarifa-Hora	50	\$ 226.576,00	\$ 11.328.750,00
	Volquete de 6 m3	1	Tarifa-Día	40	\$ 750.323,00	\$ 28.213.000,00
	Camioneta pick up 4x4 doble cabina	1	Tarifa-Día	11	\$ 452.982,00	\$ 4.982.800,00
	Camabaja transporte de maquinaria amarilla-capacidad mínima de 25 Ton	1	Tarifa-Día	0	\$ 1.975.406,00	\$ -
	Planchón transporte maquinaria amarilla-capacidad mínima 12 Ton	1	Tarifa-Día	4	\$ 1.362.156,00	\$ 5.448.622,00
SUBTOTAL COSTOS						\$ 182.875.944
IVA 19%						\$ 29.046.429
TOTAL COSTO						\$ 181.922.373

4. PLAZO TENTATIVO Y VALOR A ADICIONAR

ADICIONAL No 2 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 222 DEL 29/11/2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO MANTENIMIENTO RED VIAL:

CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de 130 días, es decir hasta el 30 de abril del 2025 o hasta agotar el monto, lo primero que ocurra, contado desde la suscripción del Acta de inicio.

CLAUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor de \$ 181.922.373,00 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS - MONEDA CORRIENTE), para los efectos fiscales y legales el valor del Contrato

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 3 de 3

asciende a la suma de: \$549.900.024,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTICUATRO PESOS - MONEDA CORRIENTE).

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES 201			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	SE REALIZA ADICIÓN POR \$181.922.373,00 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS - MONEDA CORRIENTE.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	x
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	MANTEMIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.			
CÓDIGO BPIN	2024680010043			
LÍNEA ESTRATÉGICA	2. Territorio Seguro que progresa.			
PROGRAMA	Infraestructura red vial regional (2402).			
META	Realizar el mantenimiento periódico o rutinario a 110 Km de Vías terciarias de la malla vial rural de la ciudad por año.			

6. ANEXOS

Para proceder con los respectivos estudios que hacen parte de la fase de planeación del respectivo proceso de contratación, se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte o complemento lo aquí contemplado, así:

- Solicitud Adicional No 2 VALOR y PLAZO Contrato 222 de 2024, del Supervisor.
- Solicitud de modificación contractual No 2.

7. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	Henry Merchán Moreno
CARGO O PROFESIÓN	Profesional especializado C222 G28 CA
Elaboró:	Ing. Henry Merchán Moreno  PE C222 G28 CA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	2
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	(17/02/2025)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO:	222 DE 2024
FECHA DEL CONTRATO:	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL:	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el monto, lo que ocurra primero.
VALOR INICIAL EN PESOS:	(\$367.977.651.00). incluido el costo directo e indirecto y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato
VALOR INICIAL EN SMLMV:	283,05973
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	04 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el monto, lo que ocurra primero
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	28 DE FEBRERO DE 2025.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ING. HENRY MERCHÁN MORENO
CONTRATISTA:	CONSORCIO MANTENIMIENTO RED VIAL
NIT. o C.C. CONTRATISTA:	901.893.583-1

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

N/A

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	
<p>De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACIÓN: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción del ADICIONAL N° 2 EN VALOR Y PLAZO al Contrato de suministro N° 222 de 2024 del siguiente objeto: "ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".</p> <p>La Modificación del Contrato de Suministro N°222 de 2024, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, suscrita por el Supervisor del Contrato.</p>	
TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ADICIONAL N° 02 EN VALOR Y PLAZO.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p>Se requiere adicionar en Valor y Plazo el Contrato de Suministro N° 222 de 2024, con fundamento en los siguientes hechos contractuales:</p> <p>PRIMERO: Que el día 29/11/2024 se suscribió el Contrato de suministro No.222 de 2024 entre el Municipio de Bucaramanga y EL CONSORCIO MANTENIMIENTO RED VIAL, Contrato que tiene por objeto el "ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y</p>



JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060
Versión: 0.0
Fecha aprobación: Agosto-23-2018
Página 2 de 6

VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”, por valor inicial de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$367.977.651.00), incluido el costo directo e indirecto y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

SEGUNDO: Que dicho contrato inició el 4 de diciembre del 2024 y como plazo inicial: 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el monto, lo que ocurra primero.

TERCERO: Que el 27/12/2024 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de suministro N. 222 de 2024, en la cual se acordó: Primero: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato N° 222 del 29 de noviembre de 2024, por el término de 11 días, contados a partir del día 27 de diciembre de 2024 y hasta el día 07 de enero de 2025.

CUARTO: Que el Contrato de suministro señalado en el numeral primero, reinició actividades según Acta de reinicio, el día 08 de enero de 2025.

QUINTO: Que es necesaria la intervención de maquinaria pesada y volquetas para el mantenimiento periódico de las vías rurales del Municipio de Bucaramanga.

SEXTO: Que, de acuerdo con los trabajos efectuados a la fecha, febrero 13 de 2025, no quedan suficientes recursos monetarios por ejecutar en el Contrato vigente, para las actividades de mantenimiento de vías rurales requeridas.

SÉPTIMO: Que el Municipio de Bucaramanga a la fecha no cuenta con la disponibilidad del equipo necesario, ni con los operadores respectivos, para continuar con los trabajos de mantenimiento de la red vial rural del Municipio de Bucaramanga, por lo tanto, es necesario realizar una adición en monto y plazo al Contrato vigente, con el fin de continuar con la prestación del servicio.

OCTAVO: Que el rendimiento promedio estimado de la maquinaria pesada y equipo asociado, en las vías rurales del Municipio de Bucaramanga, referidos en el Contrato presente, es de 600 m/día, y que la longitud de las vías rurales con prioridad para atender es de 15.000 m, que están ubicadas en las veredas El Aburrido, San Pedro, La Esmeralda, Vijagual, San Ignacio y La Sabana (Corregimiento 1); Capilla, Cuchilla y Bolarquí (Corregimiento 2); y Retiro Grande, Retiro Chiquito, Gualilo Alto y Gualilo Bajo (Corregimiento 3). Estas zonas por atender con la maquinaria pesada y volquetas, son de tránsito periódico de las rutas escolares, que empiezan su operación en la última semana de enero, transportando los jóvenes estudiantes residentes en los Corregimiento, por lo cual su mantenimiento es prioritario. Además, circulan los vehículos que transportan los residentes y los productos de la zona. Estas zonas mencionadas, también han presentado deslizamientos de tierra y material vegetal sobre las vías, afectando la circulación de los vehículos, requiriendo una intervención pronta.

Consecuencia de todo lo anterior, se hace necesario para el Municipio realizar una adición en valor y plazo al Contrato para poder continuar con la prestación del servicio y brindar a la comunidad los mantenimientos de las vías y facilitar el acceso.

Es importante establecer que el artículo 2 de la Constitución Política determina que, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)”

De este sentido, el artículo 311 ibidem determina que, “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el



JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 3 de 6

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar Contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos (...)"

Ahora bien, en sentencia de marzo 05 de 2021 el Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: SÁCHICA MÉNDEZ, JOSÉ ROBERTO. Expediente: 73001233100020100044101, expreso que, "(...) no cabe duda de que los contratos estatales son instrumentales, pues están al servicio del cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos".

En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho....De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general".

La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera.

Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) "Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines".

En armonía con lo anterior importante doctrina expresa que, "Los fines de interés colectivo que enmarcan y justifican la celebración de todo Contrato estatal, no se explican y predicen en un solo momento, sino que tienen que estar presentes en todo su desarrollo. Por ello es que ese contenido finalista del contrato no se satisface cuando, ante la variación de circunstancias, el contrato no se ajusta las nuevas realidades, incluyendo entre otras opciones la terminación del mismo o su modificación, frente a lo cual el ordenamiento positivo dota a las entidades estatales de herramientas idóneas para evitar la afectación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación. (...) La incidencia del fin público en el contrato administrativo, atenúa la rigidez de la relación convencional y permite justificar su modificación cada vez que la continuidad del servicio está en riesgo. Lo más importante es que el contrato se cumpla, que la obra se concrete



JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES
CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 4 de 6

o el servicio público se realice, y para ello es preciso mantener al contratista en condiciones de ejecutar su prestación, toda vez que no es un fin estático sino dinámico y tiene que estar presente en toda la vida del contrato". Régimen jurídico de la contratación estatal. Legis. 2016. Luis Guillermo Dávila Vinuesa. Pág. 74.

Ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

De la normatividad, jurisprudencia y doctrina citada claramente se puede concluir que los contratos estatales son un instrumento mediante el cual las entidades públicas cumplen las finalidades del Estado y prestan de forma eficiente y eficaz los servicios públicos necesarios para satisfacer el interés público. Que estos se pueden modificar adicionando al objeto específico del contrato actividades nuevas.

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

El Municipio de Bucaramanga, Secretaría de Infraestructura, según las necesidades señaladas en los estudios previos y documentos anexos que hacen parte del expediente de gestión contractual, realizó el proceso para contratar el **ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.**

La autorización de **ADICIÓN N° 02 EN VALOR Y PLAZO** al Contrato de suministro N° **222 de 2024**, con sujeción a los argumentos razonables que lo motiva, indicados en el **REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA ADICIONALES**, suscrito por el Supervisor del Contrato, ligado a la esencia del tipo de Contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que este se garantizó desde que se eligió al Contratista (iv) y mediante este adicional no se está modificando el objeto del Contrato.

Con fundamento en todo lo anterior, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal y, teniendo en cuenta los argumentos de orden técnico expresados por el Supervisor del Contrato, se concluye que, es necesario, oportuno y conveniente adicionar el valor y plazo del Contrato de suministro N° **222 de 2024**, en los términos señalados en este documento, con el propósito de cumplir con el principio de conservación de los contratos, cumplir con el interés general y satisfacer la necesidad planteada y entregar las vías intervenidas en óptimas condiciones de servicio a los beneficiarios y usuarios de dichas vías.

Finalmente se concluye, que es conveniente y pertinente entonces, realizar el **ADICIONAL N° 02 en Valor y plazo** al Contrato de suministro N° **222 de 2024**, en los términos señalados en este documento de justificación de modificaciones contractuales.

	ANEXO ADICIÓN 2 VALOR CONTRATO N° 222																	
	CONTRATO N° 222 DE 2024																	
	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			OBJETO: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER														
	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. MÁQUINA	UNIDAD	CANTIDAD HORA/DÍA	COSTO TOTAL HORA/DÍA VALOR TOTAL												
	A	ALQUILER Y OPERACIÓN																
		Motoniveladora - potencia 140 Kw	1	Tarifa-Hora	136	\$ 221.142,00 \$ 33.171.500,00												
		Retroexcavadora cargadora de tierras 420-potencia 70 Kw	1	Tarifa-Hora	150	\$ 172.825,00 \$ 25.923.750,00												
		Vibrocompactador autopropulsado de rodillo sencillo 6.6 Tn	0	Tarifa-Hora	0	\$ 154.242,00												
		Vibrocompactador autopropulsado de rodillo de 10 Tn	1	Tarifa-Hora	130	\$ 176.542,00 \$ 26.461.300,00												
		Vibrocompactador autopropulsado de rodillo de 3 Tn	0	Tarifa-Hora	0	\$ 109.642,00 \$												
		Munícargador 242 potencia 55.4kw-con martillo hidráulico compatible	1	Tarifa-Hora	150	\$ 109.642,00 \$ 16.446.300,00												
		Retroexcavadora 320-potencia 117 Kw	1	Tarifa-Hora	50	\$ 228.575,00 \$ 11.428.750,00												
		Volquete de 6 m3	1	Tarifa-Día	40	\$ 730.325,00 \$ 29.213.000,00												
		Camioneta pick-up 4x4 doble cabina	1	Tarifa-Día	11	\$ 432.992,00 \$ 4.762.912,00												
		Camabaja transporte de maquinaria amarilla-capacidad mínima de 25 Ton	1	Tarifa-Día	0	\$ 1.973.408,00 \$												
		Planchón transporte maquinaria amarilla-capacidad mínima 12 Ton	1	Tarifa-Día	4	\$ 1.362.155,00 \$ 5.446.652,00												
	SUBTOTAL COSTOS					\$ 182.875.944												
	IVA 19%					\$ 29.046.429												
	TOTAL COSTO					\$ 181.922.373												
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	<p>El objeto de celebración del Adicional N° 02 en Valor y plazo al Contrato de suministro N° 222 de 2024, consiste en modificar:</p> <p>i. La CLÁUSULA 6- VALOR DEL CONTRATO: Se adiciona el valor de \$181.922.373,00 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS - MONEDA CORRIENTE). Para los efectos fiscales y legales el valor del Contrato asciende a la suma de: \$549.900.024,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTICUATRO PESOS - MONEDA CORRIENTE).</p> <p>ii. CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del Contrato será de 130 días, es decir hasta el 30 de abril del 2025 o hasta agotar el monto, lo primero que ocurra, contado desde la suscripción del Acta de inicio.</p> <p>En el presente documento de justificación de modificaciones contractuales la administración municipal, deja expresa constancia, que el Contrato de prestación de servicios N° 222 de 2024, a la fecha de elaboración de este documento, se encuentra vigente.</p> <p>Que el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N. 00002152 del 13 de febrero del 2024 por valor de \$181.922.373,00</p> <p>La modificación al Contrato de suministro N° 222 de 2024 tiene efectos a partir de la suscripción del documento Adicional N° 02 de 2025.</p> <p>GARANTIAS: Le corresponde al Contratista extender los plazos de la Garantía, expedida a favor del Municipio de Bucaramanga, en los términos previstos en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS del Contrato.</p>																	
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	<p>La ejecución financiera del Contrato de prestación de servicios N° 222 de 2024, a la fecha de hoy, es la siguiente:</p> <table><tr><td>Valor total del Contrato</td><td>\$367.977.651,00</td><td></td></tr><tr><td>Pago parcial No. 1</td><td></td><td>\$ 133.250.582,00</td></tr><tr><td>Saldo por cobrar</td><td></td><td>\$ 234.727.069,00</td></tr><tr><td>Sumas iguales</td><td>\$ 367.977.651,00</td><td>\$ 367.977.651,00</td></tr></table>						Valor total del Contrato	\$367.977.651,00		Pago parcial No. 1		\$ 133.250.582,00	Saldo por cobrar		\$ 234.727.069,00	Sumas iguales	\$ 367.977.651,00	\$ 367.977.651,00
Valor total del Contrato	\$367.977.651,00																	
Pago parcial No. 1		\$ 133.250.582,00																
Saldo por cobrar		\$ 234.727.069,00																
Sumas iguales	\$ 367.977.651,00	\$ 367.977.651,00																

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN CONTRATAR	PARA	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994. El Alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio.

	<p>De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.</p> <p>Corresponde a la Secretaría de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación N° 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, en virtud del cual delegó en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal de Bucaramanga, las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.</p>	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	1) Solicitud de adicional en Valor y Plazo suscrita por el Supervisor del Contrato. 2) Documentos de orden legal del Contratista actualizados.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura Municipal concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción del Adicional N° 2 en Valor y Plazo al Contrato de suministro N° 222 de 2024.	
SUPERVISOR	FIRMA	
	NOMBRE	ING. HENRY MERCHÁN MORENO
	CARGO	Profesional Especializado C222 G28 CA
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó Aspectos técnicos: Ing. Henry Merchán Moreno – PE C222 G28 CA - Secretaría de Infraestructura. 

Proyectó aspectos jurídicos: Claudia Milena Sánchez Q – CPS – Secretaría de Infraestructura. 

ADICIONAL N° 02 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 222 DEL 29/11/2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO MANTENIMIENTO RED VIAL

Entre los suscritos **MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 63.337.510, en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0**, calidad que ostenta por lo dispuesto en el Resolución de Nombramiento N° 1431 de 25 de julio de 2024, con facultades legales para contratar en representación del municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal N° 0220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **EDGAR CUADROS LAGUADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.487.138, **Representante Legal** del **CONSORCIO MANTENIMIENTO RED VIAL**, identificado con **NIT: 901.893.583**, quien actúa para el presente adicional según facultades establecidas en el documento de **CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No. 02 en plazo y valor al Contrato de Suministro No. 222 de 2024**, que se registrá por las siguientes **CONSIDERACIONES**:

PRIMERO: Que el día 29/11/2024 se suscribió el Contrato de suministro No.222 de 2024 entre el Municipio de Bucaramanga y **EL CONSORCIO MANTENIMIENTO RED VIAL**, Contrato que tiene por objeto el "ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", por valor inicial de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$367.977.651.00)**, incluido el costo directo e indirecto y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

SEGUNDO: Que dicho Contrato inició el 4 de diciembre del 2024 y como plazo inicial: 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el monto, lo que ocurra primero.

TERCERO: Que el 27/12/2024 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de suministro N. 222 de 2024, en la cual se acordó: Primero: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato N° 222 de 29 de noviembre de 2024, por el término de 11 días, contados a partir del día 27 de diciembre de 2024 y hasta el día 07 de enero de 2025.

CUARTO: Que el Contrato de suministro, señalado en el numeral primero, reinició actividades según Acta de reinicio, el día 08 de enero de 2025.

QUINTO: Que es necesaria la intervención de maquinaria pesada y volquetas para el mantenimiento periódico de las vías rurales del Municipio de Bucaramanga.

SEXTO: Que, de acuerdo con los trabajos efectuados a la fecha, febrero 13 de 2025, no quedan suficientes recursos monetarios por ejecutar en el Contrato vigente, para las actividades de mantenimiento de vías rurales requeridas.

SÉPTIMO: Que el Municipio de Bucaramanga a la fecha no cuenta con la disponibilidad del equipo necesario, ni con los operadores respectivos, para continuar con los trabajos de mantenimiento de la red vial rural del Municipio de Bucaramanga, por lo tanto, es necesario realizar una adición en plazo y valor al Contrato vigente, con el fin de continuar con la prestación del servicio.

OCTAVO: Que el rendimiento promedio estimado de la maquinaria pesada y equipo asociado, en las vías rurales del Municipio de Bucaramanga, referidos en el Contrato presente, es de 600 m/día, y que la longitud de las vías rurales con prioridad para atender es de 15.000 m, que están ubicadas en las veredas El Aburrido, San Pedro, La Esmeralda, Vijagual, San Ignacio y La Sabana (Corregimiento 1); Capilla, Cuchilla y Bolarquí (Corregimiento 2); y Retiro Grande, Retiro Chiquito, Gualilo Alto y Gualilo Bajo (Corregimiento 3). Estas zonas por atender con la maquinaria pesada y volquetas, son de tránsito periódico de las rutas escolares, que empiezan su operación en la última semana de enero, transportando los jóvenes estudiantes residentes en los Corregimiento, por lo cual su mantenimiento es prioritario. Además, circulan los vehículos que transportan los residentes y los productos de la zona. Estas zonas mencionadas, también han presentado deslizamientos de tierra y material vegetal sobre las vías, afectando la circulación de los vehículos, requiriendo una intervención pronta.

Consecuencia de todo lo anterior, se hace necesario para el Municipio realizar una adición en valor y plazo al Contrato para poder continuar con la prestación del servicio y brindar a la comunidad los mantenimientos de las vías y facilitar el acceso.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR:

El objeto de celebración del Adicional N° 02 en Valor y plazo al Contrato de suministro N° 222 de 2024, consiste en modificar:

i. **La CLÁUSULA 6- VALOR DEL CONTRATO:** Se adiciona el valor de \$181.922.373,00 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS - MONEDA CORRIENTE). Para los efectos fiscales y legales el valor del Contrato asciende a la suma de: \$549.900.024,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTICUATRO PESOS - MONEDA CORRIENTE).

ii. **CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del Contrato será de 130 días, es decir, hasta el 30 de abril del 2025 o hasta agotar el monto, lo primero que ocurra, contado desde la suscripción del Acta de inicio.

En el presente documento de justificación de modificaciones contractuales la administración municipal, deja expresa constancia, que el Contrato de suministro N° 222 de 2024, a la fecha de elaboración de este documento, se encuentra vigente.

Que el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N. 00002152 del 13 de febrero del 2024 por valor de \$181.922.373,00

La modificación al Contrato de suministro N° 222 de 2024 tiene efectos a partir de la suscripción del documento Adicional N° 02 de 2025.

GARANTÍAS: Le corresponde al Contratista extender los plazos de la Garantías, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, en los términos previstos en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS del Contrato.

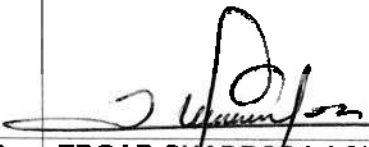
CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA. –GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del Contrato en los términos del presente documento, de conformidad con lo establecido en el Contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. -RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del Contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente Acta, los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los DIECISIETE (17) días del mes de febrero de 2025.

POR EL MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA,
	
Ing. MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS Secretaria de Infraestructura	EDGAR CUADROS LAGUADO R/L CONSORCIO MANTENIMIENTO RED VIAL

Proyectó Aspectos técnicos: Ing. Henry Merchán Moreno – PE C222 G28 CA - Secretaria de Infraestructura
Revisó: Aspectos Técnicos: Ing. Carlos Javier Méndez Suarez– Subsecretario de despacho – Secretaria de Infraestructura
Proyectó aspectos jurídicos: Claudia Milena Sánchez Q – CPS – Secretaria de infraestructura.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 105936
Vigencia 2025



CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
-----	------	--------	-----	------------------	-------

Proyecto: .53211 CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES

2152	20204	2.3.2.02.02.005.2024	201	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS) CALLES 201	181.922.373,00
		680010043.2.2402112.			
		53211 .201			

TOTAL RUBROS 181.922.373,00

Por la suma de:

CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Beneficiario: 901893583 CONSORCIO MANTENIMIENTO RED VIAL

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 222 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
RP 00002378



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO
PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$181.922.373,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .53211 CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES				
2152	20205	2.3.2.02.02.005.2024	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS) CALLES 201	181.922.373,00
		680010043.2.2402112.		
		53211 .201		
TOTAL RUBROS				181.922.373,00

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. solicitud RP: 105936

Beneficiario: 901893583 CONSORCIO MANTENIMIENTO RED VIAL

Contrato Nro.: 222 - Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 222 DEL 29 DE
NOVIEMBRE DE 2024, CUYO OBJETO ES: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PARA EL
MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"

Expedida a los 19 días del mes de Febrero de 2025

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO